



ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EN EL EDIFICIO “EL OLIVILLO”, DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, en calidad de Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 9.2 y 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y con capacidad suficiente para formalizar este Convenio en nombre de la Universidad de Cádiz, en adelante la Universidad, de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Actuando ambas partes en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de su capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción de la presente adenda al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía y Conocimiento y la Universidad de Cádiz para la creación de un centro de transferencia empresarial en el edificio denominado “El Olivillo” actuando dentro de la Inversión Territorial Integrada de Cádiz 2014-2020 (en lo sucesivo, ITI Cádiz 2014-2020), es por lo que a tal efecto,





EXPONEN

PRIMERO.- Que uno de los proyectos que se plantean dentro de la ITI Cádiz 2014-2020 en su Documento Estratégico, revisado en mayo de 2016, consiste en la creación de un Centro de Transferencia Empresarial en torno a tres actores: Universidad de Cádiz, Empresas y Junta de Andalucía. En dicho centro se partirá de la necesidad de las empresas para desarrollar una investigación orientada a sus necesidades de innovación y mercado. El citado centro se encuadra dentro del Objetivo Específico 1.1.2 Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones, conscientes de su responsabilidad institucional y asumiendo su función como elementos dinamizadores de la dotación de infraestructuras culturales para el servicio de la ciudadanía, tomaron la iniciativa poner en marcha el proyecto Centro de Transferencia Empresarial “*El Olivillo*”, con la creación de un espacio donde concentrar los contenidos de investigación e innovación aplicada a la empresa y de aceleración de iniciativas empresariales tecnológicas.

TERCERO.- Que, a tal efecto, con fecha 19 de mayo de 2017 se firmó entre la Consejería de Economía y Conocimiento y la Universidad de Cádiz, un convenio de colaboración para la creación de un centro de transferencia empresarial en el edificio denominado “El Olivillo” en el marco de la Inversión Territorial Integrada.

CUARTO.- La Universidad de Cádiz ha solicitado una modificación del término del plazo de la primera justificación, aduciendo que aun cuando la Universidad tiene ya en esa fecha compromisos de gasto para la creación del Centro de Transferencia por importe de 4.512.407 euros (fase contable AD) al tener adjudicado el contrato de obras para la rehabilitación del edificio, el acta de replanteo efectuada por la empresa adjudicataria con el visto bueno de la Dirección Facultativa, con las actuaciones encaminadas a la rehabilitación de un edificio que goza de protección patrimonial, contempla un cronograma de obra prevista en el que el nivel de ejecución correspondiente al importe de la primera justificación se alcanza durante el primer semestre de 2018.

QUINTO.- La Consejería de Economía y Conocimiento mantiene la consideración de que la creación del Centro de Transferencia Empresarial al que se refiere el citado Convenio es de interés público y de utilidad social, y que tiene por objeto promocionar una finalidad pública, contribuyendo con ello a la creación de riqueza y empleo que se persigue con la Inversión Territorial Integrada, de ahí que acceda a la ampliación del plazo hasta el máximo legalmente permitido.

En virtud de lo expuesto, las partes proceden a formalizar la presente adenda al Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS:

UNICA.- El párrafo último del apartado 1 de la cláusula cuarta del Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la creación de un Centro de Transferencia Empresarial en el edificio "El Olivillo", dentro de la Inversión Territorial Integrada, quedará redactado de la siguiente manera:

"La justificación deberá presentarse en los siguientes plazos:

- 1) Una primera justificación parcial de, al menos, el veinticinco por ciento del importe total concedido, que deberá presentarse antes del 6 de marzo de 2018.*
- 2) La justificación del resto del importe concedido en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada".*

Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto anteriormente, firman este Convenio, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Economía y Conocimiento



Fdo.: D. Antonio Ramírez de Arellano López
Consejero

Por la Universidad de Cádiz



Fdo.: D. Eduardo González Mazo
Rector

